



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA SU LICITACIÓN

**“SUMINISTRO LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEEMS ALL APPS”.
EXPT.: CTSS-19/3.**

ANTECEDENTES

I.- La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA), entidad pública empresarial adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, es el instrumento de la Generalitat para desarrollar políticas de vivienda y administrar un parque público formado por más de 13.000 viviendas ubicadas en distintos municipios de la Comunitat Valenciana. Además, también se ocupa de la movilización y gestión de las viviendas de protección pública que son de su propiedad. Su actividad tiene como propósito reforzar la función social de la vivienda, promoviendo y gestionando viviendas públicas y participando en procesos urbanísticos y de remodelación de aquellos barrios con mayores necesidades.

Para la gestión de la actividad encomendada dispone de 3 licencias en modelo suscripción anual de Adobe Creative Cloud For Teams All App que deben renovarse. Además deben adquirirse 7 suscripciones más al haber aumentado el número de usuarios de esta herramienta.

II.- A efectos de lo exigido por el artículo 28 de la LCSP, consta el informe justificativo de necesidad para la contratación de 10 licencias (3 renovaciones y 7 nuevas suscripciones) de Adobe Creative Cloud For Teams All App, cuyo presupuesto de licitación asciende a 25.500,00.-€, más 5.355,00.-€ de IVA. Su plazo de ejecución será de 3 años, siendo el criterio de adjudicación la oferta económica (100 puntos).

Dado su valor estimado, 25.500.00.-€, no está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la LCSP.

III.- No se divide en lotes el objeto del contrato, ya que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, no es posible el fraccionamiento en lotes del objeto del contrato por impedirlo la propia naturaleza de la prestación, cual es la actualización del derecho de uso de un programa informático. Los programas informáticos son bienes intangibles de producción exclusiva y habitualmente como es el caso también de distribución exclusiva por propia decisión del fabricante, sujetos a derechos de propiedad intelectual. Funcionan como un todo, sin partes divisibles.

IV.- Obran en el expediente informe jurídico del responsable del Departamento de Asesoría Jurídica de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, en el que manifiesta que el pliego de condiciones elaborado para la licitación cumple con todas las prescripciones que en

materia de contratación pública exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde al Director General de EVHA, según nombramiento de su Consejo de 25/11/2019.

SEGUNDO.- La contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con un criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 159.6 y 146.1 de la LCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- La iniciación del expediente de contratación para la adjudicación del suministro de 10 licencias Adobe Creative Cloud For Teams All App. Con un presupuesto máximo de licitación de 25.500,00.-€, más 5.355,00.-€ de IVA, y un plazo de ejecución de 3 años.

SEGUNDO.- Su licitación por procedimiento abierto simplificado sumario, conforme a lo previsto en los arts. 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; siendo el criterio a tener en cuenta para realizar la adjudicación la oferta económica (100 puntos).

Se tramitará de forma ordinaria y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar los pliegos que regirán la licitación.

CUARTO.- Aprobar el gasto.

QUINTO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de contratación, que son los siguientes:

- Presidente: D. Francisco Guindal Tejedor, responsable del Servicio de Activos Propios de EVHA.
- Secretario: D. Carlos Llopis Verdú, responsable del Servicio de Promoción y Conservación de EVHA.
- Vocal: D^a M.^a Teresa Andresen Ribes, responsable del Departamento de Asesoría Jurídica de EVHA.
- Vocal: Miguel Pérez-Fernández Pintado, responsable del Departamento de Administración Económica y Planificación Financiera de EVHA.

SEXTO.- Designar a D^a Inmaculada Escribá Guillem, responsable del Departamento Informático de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo, como persona responsable del contrato.

ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO
DIRECTOR GENERAL